

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 30 de julio de 2020

Radicado	08001-3333-006-2016-00273-00
Medio de control	Reparación Directa
Demandantes	Ana Milena Escobar Novoa
Demandados	DEIP Barranquilla - Secretaría de movilidad, Construseñales S.A y Transporte la Carolina LTDA:
Jueza	Lilia Yaneth Álvarez Quiroz.

CONSIDERACIONES

En audiencia inicial celebrada el 11 de febrero de 2020, este Juzgado dispuso fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia pruebas de que trata el artículo 182 del CPACA, sin embargo por motivo de la suspensión de términos judiciales acaecida por la emergencia sanitaria declarada por el gobierno nacional, con ocasión de la pandemia global causada por la enfermedad causada por el virus SARS COV-2 que declaró la OMS, dicha diligencia nuevamente no pudo llevarse a cabo, motivo por el cual corresponde al Juzgado fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia.

El artículo 7º del Decreto 806 de 2020, norma por medio de la cual *“se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* ocasionada por el brote pandémico del SARS COV-2 -COVID 19, señala que las audiencias en los procesos judiciales deberán realizarse por los medios tecnológicos a disposición de la Rama Judicial del Poder Público, o por cualquier otro medio a disposición de las partes, que posibilite la concurrencia de las partes y demás sujetos procesales, de manera virtual o telefónica.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla,

DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)**, a las 11:00 A.M., como fecha y hora para la realización de la Audiencia de pruebas de que trata el artículo 182 del CPACA, la **cual habrá de llevarse a cabo de manera virtual**, mediante la plataforma **Microsoft Teams**. Para tal efecto, se indica a las partes y a sus apoderados que deben ingresar al enlace de dicha plataforma, el cual será informado a la

dirección electrónica respectiva, previamente a la celebración de la audiencia, por parte de la secretaría de este Juzgado.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que deben informar a los testigos que fueron citados, a fin de recepcionar de forma virtual, los testimonios decretados de oficio por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 17 DE HOY 31 DE JULIO DE 2020 A
LAS 08:00 A.M

GERMAN BUSTOS GONZALES
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL
CPACA

KS

Firmado Por:

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8989ac27d396fe08f18748942d881098d70e65d4858fa5e500e17b9d29cfafb5

Documento generado en 30/07/2020 12:10:54 p.m.